

Así era... La alcabala

Enrique Ossorio Crespo

Cuentan las viejas crónicas que Alfonso XI fue uno de los mejores monarcas españoles de la Edad Media. En el año 1340 resultaba de crucial importancia para él conquistar la estratégica ciudad de Algeciras y expulsar de la península a los doce mil arqueros y ballesteros y ocho mil jinetes marroquies que la defendían. Como la empresa requería importantes sumas de dinero, Alfonso XI consiguió de las Cortes reunidas en Burgos la creación de un nuevo impuesto general, conocido como "la alcabala", que se recaudaría solamente mientras durase el asedio de Algeciras. Gracias al rendimiento del nuevo tributo y a las tropas enviadas desde Aragón, Navarra, Inglaterra y Francia, Algeciras cayó en manos cristianas el 27 de marzo de 1344. Ni siquiera los primeros disparos de artillería de la historia de Europa, efectuados por los marroquies desde sus murallas, fueron suficientes para evitar la toma de la ciudad.

La alcabala era un impuesto indirecto sobre el valor de todas las ventas e intercambios de bienes muebles e inmuebles.

En un principio, su rendimiento consistía en que la Hacienda Real percibía dos "meajas" de cada maravedí del precio de todas las cosas que se vendiesen; dado que cada maravedí se dividía en cuarenta "meajas", el tipo impositivo se cifraba en el 5 por ciento. Más allá de los designios de Alfonso XI, los orígenes del tributo hay que buscarlos en la "al-qabala"; figura impositiva que gravaba en la España musulmana los productos que se vendían en los zocos.

Si bien la ciudad de Algeciras fue reconquistada, el monarca castellano incumplió su promesa y convenció a las Cortes, reunidas en el año 1345, para que prorrogaran la vigencia de la alcabala. Tras sucesivas prórrogas, a finales del siglo XIV, se convirtió en un tributo permanente y en una de las rentas ordinarias de la Hacienda regia más seguras y amplias. De esta forma, en el año 1429 la recaudación



Durante cinco siglos este impuesto indirecto sobre las ventas fue una de las más importantes fuentes de financiación de la monarquía española.

de las tercias reales y de la alcabala, que había incrementado su tipo hasta el 10 por ciento, significaban el 80 por ciento de los ingresos ordinarios de la Corona, manteniéndose a lo largo de todo el siglo por encima del 50 por ciento. Durante el reinado de los Reyes Católicos la alcabala se empezó a cobrar por el sistema de encabezamiento, es decir, mediante el compromiso de las ciudades cabeza de distrito de pagar una cantidad previamente acordada con la contaduría real.

En el curso de las crisis económicas del reinado de Felipe II, las ciudades tuvieron graves problemas para pagar las cantidades estipuladas en el encabezamiento; así, se recuerda cómo algunas debieron someter a gravamen incluso las ventas de huevos y gallinas en las casas particulares, con la misión de alcanzar el objetivo nacional de 350.000.000 de maravedíes anuales. ¡Los objetivos nunca han sido fáciles de alcanzar!

Durante el siglo XVII, las guerras continuas de los monarcas de la Casa de Austria obligaron a elevar el tipo impositivo hasta el 14 por ciento. En el año 1740 es

conocido un nuevo incremento de la alcabala con ocasión del estallido de la Guerra de la Oreja de Jenkins; curioso conflicto con Inglaterra que tuvo su causa inmediata en el hecho de que un corsario español cortara la oreja de un capitán contrabandista inglés en el año 1731. Robert Jenkins, que así se llamaba el desorejado, consiguió la declaración de guerra tras exhibir su apéndice auditivo, cuidadosamente conservado en una botella, ante los horrorizados miembros de la Cámara de los Comunes.

Finalmente, por una ironía del destino disfrazada de casualidad, el Ministro Alejandro Mon suprimió la alcabala en el curso de una importante reforma fiscal en 1845; esto sucedió exactamente quinientos años después de que Alfonso XI incumpliera su promesa de suprimir el impuesto tras la toma de Algeciras.